

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXIV

Managua, D. N., Viernes 11 de Noviembre de 1960

No. 258

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Cuarta Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2393

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación 2394
 Lista No. 6 del Subsidio Algodonero
 (Continúa) 2395

EDUCACION PUBLICA

Reglamento de la Inspección de la Edu-
 cación Primaria.—(Continúa) 2395

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Prórroga por tres años. 2397

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Venta de Patentes. 2397
 Patente de Invención 2397
 Marcas de Fábrica 2397

SECCION JUDICIAL

Remates. 2398
 Títulos Supletorios. 2399
 Adopción 2400
 Propiedad Artística. 2400
 Aviso 2400

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Cuarta sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su décimo período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día jueves nueve de junio de mil novecientos sesenta.

Preside el diputado doctor Morales Marenco, asistido de los diputados doctores Castillo Alvarado y Martínez Talavera, como primero y segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Mairena, Vilchez, Flores Huerta, Vega Bolaños, Cerna Baca, Icaza Tijerino, Zamora, González, Rizo Gadea, Selva, Cerna (Arturo), Collado Arce, Zurita Carrión, Medina, Conrado Vado, doctora Núñez de Saballos, Zepeda Alaniz, Enriquez, Molina, Sevilla Sacasa, Salinas, Navarro, Jarquín, Montenegro,

Sandoval, Munguía Novoa, Conrado Guadamuz y Abaunza Marenco.

1.—El Presidente declara abierta la sesión;
 2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—De pie, la Cámara a insinuación del diputado don Arturo Cerna, guarda un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Lcdo. don Teodoro Picado, recientemente fallecido en esta Capital, esclarecido ciudadano centroamericano, ex Presidente de Costa Rica que durante más de doce años convivió en nuestra patria dejando imborrables huellas de su vasta ilustración tanto en la prensa como en la cátedra universitaria.

4.—Se toman en consideración y pasan a la respectiva Comisión, los siguientes proyectos de ley, presentados por sus propios autores:

Por el que se crea un Juzgado de Distrito para lo Criminal en la ciudad de Jinotega. Dicho proyecto lo suscriben los diputados Rizo Gadea, Zamora y Molina R. y fué presentado el 28 de Mayo de 1958, habiendo sido dictaminado favorablemente por la Excma. Corte Suprema de Justicia. Por medio del Diputado Zamora lo reproducen esta vez;

El introducido por el diputado Collado Arce por el cual el Gobierno de la República, a través del Ramo de Educación Pública; hará gravar en una placa de bronce o piedra el parte militar de la Batalla de San Jacinto, librada al amanecer del día 14 de Septiembre de 1856 por el Coronel José Dolores Estrada. Como el proyectista hablara en su exposición de que la gesta gloriosa de San Jacinto se miraba con indiferencia, fué respondido por el diputado Sevilla Sacasa, quien como Canciller de la república había puesto todo esfuerzo cuando la celebración del Centenario de Managua, a fin de que la hacienda San Jacinto fuera unida por carretera para que fuera visitada por nacionales y turistas que afluyeron al país en esa ocasión; agregando el Diputado Morales Marenco que tan es así la preocupación del gobierno por mantener vivo el patriotismo por San Jacinto que hasta se había decretado día nacional el 14 de Septiembre.

El presentado por el diputado Zepeda Alaniz, por el cual se amplian los efectos del

Decreto Ejecutivo N.º 32 de uno de febrero de 1957, relacionado con los exámenes de reparación, para una o dos asignaturas en los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Comercial.—El proyecto establece que la ley tendrá una vigencia de tres años.

También se pasó; a comisión el «Convenio Constitutivo de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea», suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua en Honduras, el día 26 de Febrero del corriente año.

5.—Se aprobaron, con dispensa de todo trámite, las siguientes transferencias de partidas en el actual Presupuesto General de Ingreso y Egresos:

En Hacienda, una por	C\$ 10,000 00
En Hacienda, otra por	460,000 00
En Fomento, por	13,500.00
Y, en Educación Pública por	117,924.00

6.—Se da lectura al dictámen de la Comisión de Economía sobre el proyecto del Poder Ejecutivo que crea el Banco Central, favorable en lo general, pero que sugiere algunas modificaciones y contiene, además, ciertas discrepancias del miembro de la minoría, diputado Icaza Tijerino, quien se reserva, para cuando se discuta el proyecto por artículos, hacerle algunas reformas de carácter técnico.—Aprobado el dictámen se omite la lectura del proyecto en lo general, dada su extensión y por tener cada representante copia mimeografiada del mismo. (Ocupa la Secretaría el diputado Carrión en lugar del diputado doctor Castillo Alvarado.—Se da comienzo a la discusión del proyecto por artículos y se aprueban con las sugerencias del dictámen los Artos. 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., El 6o. se aprueba conforme el proyecto, así como el 7o. El 8o. y 9o. con las reformas del dictámen. Fué al discutirse el 10º. que el Diputado Icaza Tijerino formuló una moción para que en el Consejo Directivo del Banco Central, a cuyo cargo estará la dirección superior y administración, figuren un representante de los Bancos Privados del país y otro escogido de una lista de cuatro personas, en representación de las actividades agrícolas, industriales, ganaderas y comerciales. La Presidencia, tomando en cuenta lo avanzado de la hora y que varios representantes habían pedido la palabra, resolvió dejar para el día siguiente la discusión de la moción del diputado Icaza Tijerino, que la apoyaron los diputados Munguía Novoa y Medina.

7.—Se levanta la sesión.

Juan José Morales Marenco,
Presidente.

Carlos José Carrión,
Secretario.

Adolfo Martínez Talavera,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

Bonificación

Nº 33

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Considerando:

I.—Que el defensor de oficio de cuentas del Tribunal de Cuentas se dirigió al Ministerio de Hacienda pidiendo la bonificación de la cantidad de tres mil novecientos sesenta y dos córdobas y setenta y siete centavos (C\$ 3.962.77) a que asciende el valor de los reparos formulados al Administrador de Rentas de Matagalpa en las cuentas del mes de Diciembre de 1959 y de Enero a Abril de 1960 por impuestos en la producción y consumo de aguas gaseosas, que por órdenes superiores dejaron de pagar los fabricantes, José Santos Palacios y Ricardo Orúe Reyes. Que los reparos son los siguientes:

JOSE SANTOS PALACIOS

Mes de Diciembre,	
Reparo No. 13	C\$ 140.00
RICARDO ORUE REYES	
Mes de Enero 1960,	
Rep. No. 2	C\$ 1.002.24
Mes de Febrero	
Rep. No. 3	9'6.85
Mes de Marzo	
Rep. No. 5	1.002.24
Mes de Abril	
Rep. No. 6	901.44

Suman los reclamos C\$ 3.962.77

II.—El Ministerio de Hacienda solicitó la opinión del Tribunal de Cuentas que la emitió favorablemente en oficio No. 778 del 18 de Agosto del corriente año.

III.—Que el caso presente es similar a otros en que se ha resuelto en favor de la bonificación por las mismas razones ya expuestas en el acuerdo No. 64 del 11 de Junio de 1960.

Por Tanto:

Acuerda:

Unico:—Bonificar en favor del Administrador de Rentas de Matagalpa, señor Jaime Castro Cano, la suma de tres mil novecientos sesenta y dos córdobas y setenta y siete centavos (C\$ 3.962.77) a que se refiere el considerando primero del presente acuerdo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 5 de Septiembre de 1960.—(f. LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Gonzalo Meneses Ocón, Ministro de Hacienda y Crédito Público por la Ley.

Lista No. 6 del Subsidio Algodonero

DEPARTAMENTO DE LEON

Apellidos, Nombres y Municipios	Man- zanas	Total
Morales L. Enrique, León	3	300.00
Morales Ignacio, León	5	500.00
Morales Cortelio, León	7	700.00
Morales Lorenzo, León	19	1,900.00
Morales D. Napoleón, León	12	1,200.00
Morales E. José, León	9	900.00
Morales A. Alberto, Larrey- naga	16	1,600.00
Morales M. Simón, Larrey- naga	30	3,000.00
Morán Eduardo, León	15	1,500.00
Morán L. Tomás, León	16	1,600.00
Moreno A. Antonio, La- rreynaga	5	500.00
Moreno Isabel, Leslie y/o Pastora de, León	52	5,200.00
Moreno R. Romeo, León	19	1,900.00
Moreno Rigoberto, León	29	2,900.00
Moreno Natalia de, León	25	2,500.00
Moreno R. Oscar, León	24	2,400.00
Munguía Ruiz José María, León	16	1,600.00
Munguía Ramón, León	4	400.00
Munguía G. Santiago, León	13	1,300.00
Munguía H. Soledad, León	25	2,500.00
Munguía Efraim, Telica	5	500.00
Munguía V. Efraim, León	9	900.00
Munguía A. Luis, Quezal- guaque	12	1,200.00
Muñoz M. Ramón, León	3	300.00
Muñoz Maximino, Larrey- naga	8	800.00
Muñoz Máximo, Telica	7	700.00
Martínez Ramón, León	6	600.00
Membreño Celedonio, León	2	200.00
Mayorga D. Aníbal, León	75	7,500.00
Morales Espiririón, León	5	500.00
Morales Terencio, León	25	2,500.00
Morales Ventura, León	11	1,100.00
Narváez Jesús, León	20	2,000.00
Narváez Asención, León	17	1,700.00
Narváez Ana María, Larrey- naga	2	200.00
Narváez Elena de, La Paz Centro	80	8,000.00
Narváez Napoleón, La Paz Centro	4	400.00
Navas R. Concepción, La- rreynaga	4	400.00
Noguera P. Rafael, León	19	1,900.00
Noguera P. Juan Ramón, Larreynaga	20	2,000.00
Novoa H. Miguel, Larrey- naga	11	1,100.00
Novoa M. Antonio, Larrey- naga	25	2,500.00

Apellidos, Nombres y Municipios	Man- zanas	Total
Noguera Redención R. de, León	20	2,000.00
Obando G. Ignacio, La Paz Centro	14	1,400.00
Obando M. Rufina, La Paz Centro	9	900.00
Ojeda Paulino, León	10	1,000.00
Ojeda R. Santiago, León	4	400.00
Oivas Epifanio, León	4	400.00
Oivas M. Concepción, León	4	400.00
Olivas Marcelina M. de, León	15	1,500.00
Olivas Humberto, León	2	200.00
Orozco P. Francisco, León	30	3,000.00
Orozco Benito, León	1	100.00
Ortiz Leonidas, León	12	1,200.00
Ortiz Ruiz Bruno, León	8	800.00
Ortiz A. Ramiro, Beatriz e Ilse, León	226	22,600.00
Ojeda Juan Paulino, León	10	1,000.00
Olivas Leonardo, León	4	400.00
Padilla M. Gregorio, León	10	1,000.00
Paiz Rojas Julio, León	8	800.00
Paiz Maximo, La Paz Centro	7	700.00
Paiz David, Telica	7	700.00
Paiz C. Roberto, Telica	5	500.00
Paiz H. Juan, León	28	2,800.00
Palacios Pastora T. de, León	10	1,000.00
Palacios G. Ignacio, Naga- rote	7	700.00
Palacios C. Carmen, León	20	2,000.00
Palacios Pedro P., León	17	1,700.00
Palma R. Miguel A., León	8	800.00
Paniagua, Antolín, León	9	900.00
Paniagua Elisa, León	5	500.00
Pastora Adolfo, Larreynaga	4	400.00
Pastora V. Donald, La- rreynaga	19	1,900.00
Pastora S. Bernardo, El Sau- ce	200	20,000.00
Pastora M. Eduardo, El Sauce	14	1,400.00
Peralta Andrés, Quezalgua- que	4	400.00
Pereira Herrera Francisco, Larreynaga	100	10,000.00

(Continuará)

Educación Pública

REGLAMENTO DE LA INSPECCION DE LA EDUCACION PRIMARIA

(Continúa)

Capítulo X

De las visitas de Inspección

Art. 38.—Las actividades los Inspectores se sujetarán siempre a las siguientes normas:

- a) Guiar, ayudar y comprender al personal a su cargo.

- b) Comprobar los progresos alcanzados.
 c) Vigilar el cumplimiento de los deberes establecidos.

Art. 39.—En cada visita, los Inspectores investigarán el origen de las dificultades que se presentaron. No se limitarán a impartir órdenes y consejos sino que también trabajarán personalmente con maestros, alumnos y comunidades para superar las situaciones encontradas.

Art. 40.—Los Inspectores visitarán las escuelas en los diferentes períodos del año lectivo. Las visitas que realicen durante el primer período servirán para organizar y encausar las actividades escolares, las del segundo período para comprobar el correcto funcionamiento de las escuelas y conocer el desarrollo de los planes de trabajo y los programas, y las del tercer período, para evaluar el rendimiento anual y para organizar las actividades del fin de curso.

Art. 41.—Al final de cada período del año lectivo, cada Inspector enviará a la superioridad respectiva el cuadro completo, por Circuitos Escolares y Departamentos, según corresponda, de las escuelas visitadas y de las no visitadas especificando en este último caso, los motivos que impidieron realizar la inspección.

El Director de Educación Primaria con los datos de cada Región Escolar, elaborará el cuadro estadístico nacional de visitas.

Art. 42.—Los Inspectores dedicarán especial atención a los maestros recientemente egresados a las Escuelas Normales, para estimularlos en la aplicación de las nuevas enseñanzas y técnicas adquiridas y para que las den a conocer entre el personal no titulado.

Art. 43.—El Ministerio en su presupuesto de gastos, asignará una partida especial y suficiente para viáticos de visitas de Inspección. Los Inspectores Regionales examinarán los itinerarios de visitas y propondrán para cada Inspector el número de días cuyos viáticos deban ser pagados.

Art. 44.—Las visitas de Inspección tendrán por objeto realizar los planes prescritos en el Art. 37 de este Reglamento y de modo general, estudiar, orientar y resolver los problemas correspondientes a los siguientes aspectos:

- a) *Aspectos materiales:* Estados y condiciones higiénicas y pedagógicas del local, anexos, muebles, materiales y equipos. Reparaciones y mejoras que deban introducirse. Existencia y estado de bibliotecas, botiquines, colecciones y laboratorios.
- b) *Administración:* Estado de los libros, registros reglamentarios y boletín escolar. Determinación de cifras y causas de ausentismo y deserción escolares. Distribución del trabajo entre los direc-

tores y maestros. Organización y funcionamiento de los patronatos escolares, asociaciones estudiantiles y grupos de estudios pedagógicos. Visitas e informes a los hogares. Cumpliendo de las disposiciones legales y reglamentarias.

- c) *Organización del trabajo escolar:* Adaptación y realización del plan reglamentario. Desarrollo de planes y programas de estudio. Clasificación de alumnos en grados y secciones. Horarios de trabajo. Preparación de clases y materiales didácticos. Tareas escolares y técnicas de evaluación. Clases de Demostración. Recreos, visitas y excursiones. Normas para higiene, asistencia y disciplina de los alumnos.
- ch) *Rendimiento escolar:* Comprobación del adelanto de los alumnos en todas las materias y actividades prescritas por el Plan de Estudio. Elaboración y aplicación de pruebas que permitan apreciar objetivamente los progresos de los alumnos en su aprendizaje. Examen de los cuadernos y otros trabajos de los alumnos. Porcentaje de alumnos aprovechados, medianos y deficientes. Promociones.
- d) *Acción Social de la Escuela:* Organización y funcionamiento de los patronatos escolares y de otras asociaciones de beneficio comunal promovidas por la Escuela. Labor de orientación profesional. Periódico Mural. Exposiciones, fiestas y actos culturales. Relaciones con las autoridades e instituciones de la localidad.
- e) *Cumplimiento de las instrucciones del Inspector:* Comprobación de los resultados obtenidos mediante el cumplimiento de órdenes e instrucciones impartidas en visitas anteriores. En caso de incumplimiento o de resultados negativos, estudio de las causas que los determinaron.

Art. 45.—El Inspector reunirá al Consejo de maestros para exponer las observaciones y recomendaciones generales, que tiendan a vigorizar y unificar la acción educativa de la escuela.

Art. 46.—Al final de la visita, el Inspector consignará en el Registro de Visitas de la Escuela, los diferentes aspectos de su trabajo de inspección, los progresos alcanzados, las observaciones y recomendaciones generales y las correspondientes a cada grado.

El Inspector llevará una copia de todo ello en su Registro Personal de Visitas. El director y cada maestro, en sus propios registros de visitas, llevarán las observaciones y recomendaciones hechas a su trabajo.

(Continuará)

Guerra, Marina y Aviación**Prórroga por Tres Años
No. 31—C**

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le confiere el
Artículo 97 del Código de Aviación Civil,

Acuerda:

Prorrogar por el término de tres años a partir de esta fecha, el «Certificado de Explotación», para que explote en Nicaragua, los servicios aéreos de transporte público interno, no regulares, emitido a favor de la Empresa Aérea «Leonel & Róger Blandón V.» (Servicios Aéreos Blandón), en Acuerdo No. 28 «C» con fecha 25 de Noviembre de 1957.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 19 de Octubre de 1960.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N., Ministro de Aviación.

Ministerio de Economía**VENTA DE PATENTES**

No 23793—B/U No 68792—\$ 14.64

Alamance Industries Inc., de la ciudad de Concord, Estado de North Carolina, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No 650 del 17 de Noviembre de 1958, sobre:

Método y procedimiento de producir medias y prendas de vestir de compresión y ceñidoras,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Henry Caldera Pallais. 2 1

No 23793—B/U No 68792—\$ 14.64

Bellrock Gypsum Industries Limited, de la ciudad de Chertsey, Condado de Surrey, Inglaterra, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención No. 528 del 4 de Febrero de 1954, sobre:

Mejoras en y relacionadas con unidades de edificación,

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D. N., tres de Octubre de mil novecientos sesenta.—Henry Caldera Pallais. 2 1

PATENTE DE INVENCIÓN

No 23891—B/U No 68839—\$ 8 40

Los señores Carlos S. F. Díez de Sollano y José María Berrio-Zaval, de México, D. F., República de Méjico, propietarios de la Patente de Invención concedida en ésta República bajo el No. 502, sobre el invento consistente en:

Un procedimiento de molienda para obtener harina de maíz y otros granos, previamente tratados en soluciones químicas,

han vendido, cedido y traspaso la referida patente, para todo el territorio de la República, a la sociedad

Proces Millers, Inc, de los Estados Unidos de América, la que queda obligada en los mismos términos del cedente. (Arto. 22 Ley de Patentes).

Managua, D. N., cinco de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 2 1

MARCAS DE FABRICA

No 23842—B/U No 68807—\$ 6 56

Olga María Terán de Rivas y Compañía Limitada, de este domicilio, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FROTAL

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase comprendidas en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos)

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 23843—B/U No 68808—\$ 7 08

La Sociedad Olga María Terán de Rivas & Compañía Limitada de Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Diarex

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase comprendidas en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos sesenta.—Entre líneas—negociando bajo el nombre de Laboratorios Teranco—vale.—Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 23844—B/U No 68809—\$ 6 40

La Sociedad Olga María Terán de Rivas & Compañía Limitada, de Managua, Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Odoral

para: Desodorantes, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador),

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., catorce de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julián Bendaña Silva, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

No 23845—B/U No 68810—\$ 6 36

Olga María Terán de Rivas y Compañía Limitada, de este domicilio, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Belladerma

para: Cremas faciales, Clase 7, (Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 23846—B/U Nº 68811—¢ 656
Olga María Terán de Rivas y Compañía Limitada, de este domicilio, mediante apoderado, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Ascaril

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, comprendidas en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

Nº 23794—B/U Nº 68793—¢ 1924
Medusa Portland Cement Company, de la ciudad de Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Materiales y compuestos de cemento e impermeables de toda clase, Clase 15, (Materiales de construcción).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Octubre de mil novecientos sesenta.—Julían Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 1

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 23816—B/U Nº 055125—¢ 1460

Doce meridianas dieciocho de Noviembre próximo entrante, local Juzgado Distrito se subastará finca rústica «El Diamante», ubicada Santa Fé esta jurisdicción, de ciento dos manzanas y un cuarto, con diez mil cafetos, siete manzanas caña azúcar, dos casas habitación forradas con tablas, cubierta con tejas de madera, todo lindante: oriente, propiedad Gregorio Carmen Zeledón; poniente, de Rosendo Cano y Félix Abel Picado; norte, de Evaristo Díaz Cano y Félix Abel Picado; sur, de Francisco Pineda Aráuz, Pedro Castilblanco y Santa Fe.

Todo por ejecución de: Juan Romero Mena contra el doctor José Uriel González.

Base del remate: Veintiun Mil Ochocientos Córdoba, valor estipulado en escritura de hipoteca por ejecutante y ejecutado.

Cítase a los acreedores Nicolás González Zamorán y al Instituto Nicaragüense de la Vivienda, representado por su Gerente don Pilar Altimirano.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veinticinco Octubre mil novecientos sesenta.—A. Zapata Q.—C. Castillo C., Srío.

Conforme.—Jinotega, veintiseis Octubre mil novecientos sesenta.—C. Castillo C., Srío. 3 3

Nº 23867—B/U Nº 039752—¢ 528

Once mañana veintidos Noviembre corriente, venderáse al martillo este juzgado un tractor Winco, caballo y medio fuerza, tres mil seiscientos revoluciones por minutos.

Ejecución: Pedro Rafael Castillo contra Ricardo Ibarra Briceño.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, dos Noviembre mil novecientos sesenta.—Moisés S. Cole 3 3

Nº 23872—B/U Nº 68824—¢ 11.25

Cinco tarde veintiuno de Noviembre año corriente, local este juzgado subastaráse mejor postor finca urbana sita barrio de «Alta Gracia» de esta ciudad, sobre la 15 calle S. O. entre la 18 y 19 Av. S. O., cabida total quinientas nueve varas cuadradas, más treinta y una centésimas de varas cuadradas, contiene una casa edificada en forma de cañón, sobre la calle, de ocho varas largo, por ancho correspondiente, en el lindero norte otra mediagua de cuatro varas de largo, por cuatro de ancho, y en el lindero occidente, una mediagua de doce varas de largo; por cuatro ancho, limitada: oriente, lote de Margarita Montalván y otro; poniente y norte, lote prometido vender a César Lucas; y sur, lote de Berta Obregón.

Base ejecución: Diez y Seis Mil Quinientos Veinte Córdoba.

Ejecución: Velia Silva Solbmayor contra los señores Juan Ampí y Esmeralda Escobar de Ampí.

Oyense posturas que cubran el principal, intereses y costas.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Managua.—Managua, veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero.—E. de Estrada, Srío. 3 2

Nº 23837—B/U Nº 68802—¢ 6.16

Once mañana veintidos Noviembre mil novecientos sesenta, en local este Despacho venderáse al martillo máquina coser «Minerva», mueble café claro, número F80026.

Oyense posturas.

Ejecución: Armando López Berríos contra Francisco Gutiérrez

Dado en Juzgado Primero Local Civil Managua, a las diez mañana treinta y uno de Octubre mil novecientos sesenta.—Rodolfo Morales Orozco, Juez Primero Local Civil Managua.—Carmen González F., Secretaria. 3 2

Nº 23844—B/U Nº 68816—¢ 10.36

Once de la mañana del veintidos del corriente mes y año, local este Juzgado remataráse mejor postor finca urbana sita esta ciudad barrio Santo Domingo, mide treinta varas y setenticinco centésimas de otra, por treinta varas y cincuenta y tres centésimas de otra, con casa y demás accesorios, dentro de los siguientes linderos: norte, calle en medio, predio que fué de los herederos de Josefa Villarreal; sur, predio de Angela Rosa Chávez Martínez; oriente, avenida en medio, predio que fué del doctor Manuel Pérez Alonzo, hoy del Gobierno de Nicaragua; y occidente, el de Paz Uriarte vda. de Arana; e inscrita bajo No. 35116, tomo 478, folio 146, Aliento 1o. del Registro Público.

Base de la ejecución: Cuarenta y Siete Mil Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Mónica Cuadra por medio de su apoderado a Rebeca Martínez.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta. Las once de la mañana.—O. Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.—Iván Selva S., Srío. 3 2

Nº 23884—B/U Nº 051898—**₡** 13.20

Diez de la mañana veinticuatro Noviembre próximo, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca denominada «San Juan» ubicada en la comarca «Garrobo Grande», jurisdicción Villa Somoza, compuesta como de cien manzanas, contiene casa de habitación, potreros, chagüite y aves de corral, limitada: oriente, finca de Francisco Lazo; poniente, la de Pablo Argüello; norte, la de Juan Lanzas; sur, la de Mónico Rodríguez, Río Mico en medio.

Se subasta por ejecución del señor Feliciano Marín en contra de Margarito Urbina Espinoza.

Base del remate: Tres Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado de Distrito—Juigalpa, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta—Corregido—veinticuatro—vale.—Mariano Pérez D.—M. A. Galarza, Secretario.

3 2

Nº 23887—B/U Nº 60533—**₡** 7.28

Diez mañana martes veintidos del corriente, local este Despacho remataráse mejor postor casa y solar ubicados ciudad San Marcos cantón sur, la casa techo tejas barro, piso embaldosado, forrada piedras y tablas, con cocina, limitados: oriente, calle pública, Emilia Calero; poniente, Francisco Ramos; norte, calle pública, Eduardo Acevedo; sur, de Felipe Acevedo.

Valorada: Quince Mil Córdoba.

En ejecución: Julio García contra Luis Soto Talavera.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, ocho Noviembre mil novecientos sesenta.—B. T. O.—Leónidas Sánchez, Secretario.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 23676—B/U Nº 017437—**₡** 6.84

Juan Simón Ortiz, Jalapa, pide Título Supletorio propiedad ubicada Los Encinos aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión mas o menos, cultivada jaraguá, limitada: norte, Simón Ortiz, midiendo camino; sur, Roberto Quiñónez; oriente, panteón Los Encinos y Adolfo Menes, camino de por medio; occidente, sitio Yaulí.

Valorada: Un Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintiocho Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—ey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 23675—B/U Nº 017489—**₡** 6.28

José Antonio Amador Marín, San Fernando, pide Título Supletorio finca ubicada Guambuco, jurisdicción Jicaró, cien manzanas extensión mas o menos, cultivada café, hay casa, limitada: norte, Antonio Pérez; sur, Roberto Laríos; oriente, Alfredo Ortiz; occidente, Alejandro Pérez.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, siete Octubre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srío.

3 3

Nº 23680—B/U Nº 051119—**₡** 7.00

José Aguirre, solicita Título Supletorio casa solar ubicados jurisdicción Villa Somoza, estos linderos: oriente, José Bon; poniente, Ramón Reyes; norte, Jacinto Reyes; sur, Tomás Moncada.

Solar tiene treinta y tres varas frente, por cincuenta varas fondo; la casa once varas largo, por seis varas ancho.

Quien tenga derechos preséntese.

Juzgado Local.—Acoyapa, ocho Octubre mil novecientos sesenta.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

3 3

Nº 23682—B/U Nº 036048—**₡** 7.56

Juana María Gómez viuda de Estrada, solicita Título Supletorio inmueble ubicado Cantón Suroriental de esta ciudad, solar de dieciséis varas de frente, por treinta de fondo, en el que hay medianas de piedra, con estos linderos: oriente, Anaiz viuda de Lacayo Tapia; poniente, propiedad solicitante; norte, Juana María y Eloísa López; sur, calle en medio, casa de la solicitante.

Quien tenga algún derecho, opóngase dentro término legal

Dado en el Juzgado para lo Civil del Distrito.—Jinotepe, diecinueve de Septiembre de mil novecientos sesenta.—Sergio García D.—Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Nº 23363—B/U Nº 979148—**₡** 7.45

María Oralia Asencio, solicita a mi autoridad Título Supletorio un predio rústico ubicado en ejidos de esta Villa, de capacidad de media manzana, y linda: Oriente, río de Pire; occidente, camino en medio, propiedad Domingo Cruz; norte, propiedad José Mercado; sur, propiedad Tomás Acuña.

Se hace saber a quien se crea con derecho, para que se oponga si lo tiene a bien en término legal.

Dado en el Juzgado Local—Villa Condega, siete de Octubre de mil novecientos sesenta. Las once de la mañana.—Carlos O. Polanco.—Juan M. Cruz, Srío. Esp.

3 3

Nº 23777—B/U Nº 68778—**₡** 8.48

Alejandro Garay Miranda, solicita a este Juzgado Título Supletorio lote de terreno de mil quinientas sesentiseis varas cuadradas, situado poblado «San Benito», conocido como El Empalme, lugar donde bifurca de la carretera hacia el norte la que va hacia El Rama, jurisdicción Villa Tipitapa, este Departamento, comprendido dentro linderos y medidas siguientes: norte, Ana García, cincuentitres varas; sur, Santos Mairena, treinta y tres varas; oriente, Ricarda Mena Miranda, treinta y tres varas; y poniente, carretera Inter-Americana, cuarenta varas. Contiene casa pajiza ocho varas largo, por seis ancho.

Interviene: Síndico carácter representante Ministerio Público.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Managua, a veintiseis de Octubre de mil novecientos sesenta.—Gonzalo Barberena Romero, Juez Segundo Civil Distrito.—José Alej. Salinas C., Secretario.

3 1

Nº 23813—B/U Nº 049177—**₡** 8.96

Jesús María Centeno Zavala, solicita extiéndasele Título Supletorio finca ubicada sitio San Nicolás Quayucalí, jurisdicción Condega, como de cuatrocientas manzanas cabida, dividida dos departamentos por río El Jocote que la atravieza de oriente a occidente, denominándose lote norte «Los Placeres del Limón» y sur «Buena Vista». La prenotada finca está cercada con alambre propio, contiene doscientas manzanas potrero, cuatro manzanas caña azúcar, veinte mil árboles café, arados, rastrosales, cuatro casas y otras mejoras, lindante: oriente, Absalón Centeno Zavala; occidente, sucesión Carlos Rivas y Benedicto Olivás; norte, Alejo y Abel Olivás; sur, Santamaría Valenzuela y otros.

Valorase dicha finca: Tres Mil Córdoba.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Estelí, veintisiete Octubre mil novecientos sesenta.—G. Gutiérrez—Calixto Gutiérrez B.

3 1

Nº 23812—B/U Nº 896089—**₡** 6.56

José Ángel Alemán Hernández, solicita Título Supletorio lote terreno llamado «Santa Rosa», de quince y media manzanas, ubicado a Flor esta jurisdicción, propiedad particular, limitado: norte,

Dolores Ortiz; sur, testamentaria Sabino Potoy, Aurelia y Otilia Cruz y Belarmino Arca; oriente, Belarmino Arca; poniente, Carmen y Pedro Alemán y Teresa Hernández, mediando camino público.

Opónganse.

Juzgado Local.—Moyogalpa, 11 Octubre 1960.—Carmen S. Guillén, Srío.

3 1

Nº 23797—B/U Nº 68775— C 6.00

José Manuel Sandino hijo, solicita Título Supletorio urbana en Niquinohomo, lindante: oriente, Ismael Campos; poniente, Ismael Campos; norte, José Manuel Sandino hijo; sur, calle, Victoria Norori.

Estimada en la suma de: Un Mil Diez Córdobas. Oponerse término legal.

Juzgado Civil del Distrito.—Masaya, veintinueve Octubre mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Secretario

3 1

Nº 23798—B/U Nº 68775— C 6.00

José Manuel Sandino hijo, solicita Título Supletorio urbana en Niquinohomo, lindante: oriente, Agustín Gallegos; poniente, Elías Norori; norte, Francisco Pacheco y Zoila Fuentes; sur, José Manuel Sandino h.

Estimada: Un Mil Cincuenta Córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintinueve Octubre mil novecientos sesenta.—Carlos Martínez L., Secretario.

3 1

Nº 23799—B/U Nº 965011— C 5.40

María Remedios Matus, soltera, solicita Título Supletorio casa solar, un kilómetro distancia, lindante: oriente, aguas abajo Río Coco, carretera San Juan; occidente, misma carretera, casa potrero Juau Alberto Florian; norte, potrero sucesión José Adán Portillo y Emilio López Gómez; sur, Río Coco.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Telpaneca, trece Octubre mil novecientos sesenta.

Es conforme.—M. Velásquez.

3 1

Nº 23818—B/U Nº 67743— C 6.20

Manuel Matute Hernández, Murra, pide Título Supletorio rústica aquella jurisdicción, treinta manzanas extensión, cultivada café, limitada: oriente, Luis Marín Fajardo; norte y occidente, Eleazar Flores; sur, Adán Paguaga.

Valórala: Dos Mil Córdobas.

Opciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotul, veintiuno Septiembre mil novecientos sesenta.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 1

ADOPCIÓN

Nº 23883—B/U Nº 68773— C 4.10

Teresa Roa Parajón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado a este Juzgado solicitando conforme la Ley de la materia, la Adopción de la menor Emperatriz del Socorro Carrión, hija legítima de Clarisa Carrión Roa.

Quien tenga o se crea con derecho a oponerse a la solicitud dicha, que se oponga en este mismo Despacho, conforme la Ley de Adopción vigente.

Dado Juzgado Primero para lo Civil del Distrito Judicial de Managua, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta.—Orlón Carrasquilla, Juez lo. de lo Civil del Distrito.—Iván Selva S., Secretario.

3 1

PROPIEDAD ARTISTICA

Nº 23339—B/U Nº 68710— C 7.00

Rafael Lacayo Amaya, se ha presentado este Despacho solicitando registro su favor propiedad artística y literaria piezas musicales, Boleros «Seamos Amigos» y «Desprecio», de los cuales es autor. Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública—Managua, D.N., tres de octubre de mil novecientos sesenta.—Fernando Valle Quintero,—Director de los servicios administrativos de Educación Pública. 3 3

AVISO

Nº 23334—B/U Nº 68712— C 6.00

El señor don Adán Palacio solicita se le repongan sus dos títulos de acciones nominativas de Capital de la Serie «E», Nos. 1738 y 1740 de la Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua, que se le han extraviado. Quien crea tener derecho a reclamo, opóngase término legal.

Managua, D. N., Septiembre 20 de 1960.

L. A. Moliere

Gerente General

3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71,

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día C 0.20 Por trimestre. C 15.00

Número retrasado C 0.30 Por semestre. C 25.00

Por mes C 5.00 Por año. C 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año 11.00

Por la publicación de clasés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de la «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.